

Viedma, 15 de mayo de 2017.-
Disposición N° _117_/17

VISTO:

La Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución CFE N° 286/16, la Resolución CFE N° 316/17 y Resolución CPE N° 1595/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera;

Que la Resolución del CFE N° 201/13 aprobó el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” (PNFP) Primer Trayecto 2013-2016, con los objetivos de “instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de Prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos”;

Que la Resolución CFE N° 286/16 aprueba el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, la Resolución aprueba el Plan de acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA”;

Que la Resolución CFE N° 316/17 aprueba el Plan de acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA”;

Que la Resolución CPE N° 1595/17 adhiere en todos sus términos a la Resolución CFE 316/17;
Que mediante las Resoluciones CFE N° 206/13 y 219/14 se estableció la incorporación de las jornadas de trabajo institucional dentro de los calendarios escolares de cada jurisdicción y se aprobaron los criterios orientadores para la certificación y acreditación del Componente 1 del PNFP Nuestra Escuela, respectivamente;

Que asimismo dicha norma establece que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a propuesta de la Comisión Técnica Paritaria de Formación Docente, definirá los mecanismos para la elaboración de un cuerpo normativo acordado por los gobiernos educativos jurisdiccionales, que contenga criterios interpretativos sobre los aspectos organizativos, curriculares y laborales del desarrollo del Programa, que operará como marco regulatorio e integrador;

Que consultados los actores mencionados, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 4475/15-CPE;

POR ELLO:
LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO,
EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR Reglamento Académico Marco del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela” que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-
ARTÍCULO 2°: APROBAR la Planilla Registro de Asistencia-Círculo de Directores del

Programa de Formación Permanente Nuestra Escuela que como Anexo II forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: APROBAR la Planilla Registro de Asistencia-Jornadas Institucionales del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela” que como Anexo III forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Documento Perspectiva y Criterios para la Elaboración de las Relatorías-Jornadas Institucionales del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela” que como Anexo IV forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5º: APROBAR la Planilla Anual -Registro de Asistencia- Jornadas Institucionales del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela” que como Anexo V forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º: APROBAR el Requisito para la Certificación del Componente 1: Formación Docente Situada del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela” que como Anexo VI forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar a través de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y Archivar.



Prof. Mercedes Jara Tracchia
Directora de Planeamiento, Educación
Superior y Formación
Ministerio de Educación y DD.HH
Prov de Río Negro